

Anterior Acuerdo tiene Dispuesto que lo Cavallero
 de Comarcal e Propio lo Informasen del estado
 en que se hallava la obra que se Manda hacer para
 sacar el Agua de las Manantiales donde hay, cuya
 Providencia se halla con la qual se perfecciona el Acuerdo
 que se curado de Cavalleros por Cuenta a esta Ciudad.

Lo qual sobre ello la providencia que Embargada
 fuese la J. V. se fue

separacion

por el Sr. D. Phelipe del Rey, D. Pedro Navarro,
 D. Alonso Lopez, y D. Juan de Torres, Diferencia
 para el acuerdo desta Ciudad lo deva el Sr. D.
 Phelipe del Rey, y D. Pedro Navarro, por la razon
 por el acuerdo en que se prece el Memorial de que
 se obliga a Ciudadana el Agua a menor precio que el
 que se lleva de Aguadores particulares, y poder
 quanto por que Mendicando esta Proposicion. Loha por
 el Sr. D. Juan de Torres, para que se Ciudadana. El
 suyo precio que vende la Carga de Agua es el
 suyo por Comon, no se parece a lo que se vende
 de Comon para el Sr. D. Phelipe del Rey, por
 se vea por Embargado alguno para tomar en el dia
 la Providencia, el Acuerdo anterior desta Ciudad q.
 Comon en esta que ya sea el estado el Agua del Ma
 nantial, y para el Reverendo, por de el dia
 para el que se pide que se la Ciudad que se
 sea que hacia el Mayor, por lo que se
 de se de esta proporcionando a lo que se
 la Ciudad que se logra, aunque no se
 lugar por esta Ciudad ni por el Cavallero
 que Precede a la Ayuntamiento q. de

